



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 277 / 2015

FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE**

N° 599 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

R.U.T. N° **70.072.600-2**

Rol de propiedad **154-28**

PERMISO OTORGADO N° 253

FECHA **25.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	813,70 M ²
2° piso	399,59 M ²
3° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.213,29 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°7036 DEL 23.04.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°7036 DEL 23.04.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1182186 DEL 19.03.2015	SEC
Electricidad	Certificado TE1 N°1201667 DEL 28.04.2015	SEC
Gas	Certificado TC2 N°1212558 DEL 25.05.2015	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1216895 DEL 04.06.2015	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1217110 DEL 04.06.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°157 DEL 09.06.2015	SERVIU
Medidas de Mitigación	Certificado N° 61 DE FECHA 10.04.2015	IMO-DEPTO.TRANSITO
Registro caldera	Ord.N°177 DE FECHA 12.05.2015	SSO



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Educación (Jardín Infantil), ubicado en Avenida 18 de Septiembre N°599, de propiedad de Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una superficie recibida de 1.213,29 m2.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente Guillermo Villarroel Castillo, N°10/2015 de fecha 09.06.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Suzette Steger Schafer
Constructor Civil : Constructora Trimetal
Constructor Civil : Benjamín Naranjo Parra

AVM/ESP/RMR/rlmr